



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 20 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

El Informe N° 0024-2023-DIV-SEG-CIUD/-MPP, emitido por el Secretario Técnico del COPROSEC – Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el punto 1.1) del numeral 1° del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que tiene como función exclusiva las municipalidades provinciales: *"Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: *"Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas"*;

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-Paucartambo), de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, *es una instancia de dialogo, coordinación y/o elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;*

Que, el 23° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, la COPROSEC tiene como función: *a) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. b) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población (...)"*;

Que, el Artículo 64° del citado Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: *"la cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades se producirá, cuando menos, en los siguientes ámbitos: a) Planes Locales de*



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



Seguridad Ciudadana, b) Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, c) Mapa del Delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, d) Prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones, e) **Planes de Patrullaje integrado**, f) Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal, g) Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política". Asimismo en su Artículo 69º establece que: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante el Informe N° 0024-2023-DIV-SEG-CIUD/-MPP, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por el Secretario Técnico del COPROSEC – Paucartambo, quien presenta el Plan de Patrullaje Integrado 2023, y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20º y el Art. 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2023**, de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, cuyo objeto es fortalecer el Sistema Provincial de Seguridad Ciudadana a través de la participación activa de las Autoridades, comunidad, empresas públicas, privadas, medios de comunicación para lograr una Provincia con paz y seguridad, reduciendo los niveles de inseguridad ciudadana e incrementar la recuperación de los espacios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con el marco normativo de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-PAUCARTAMBO) para su cumplimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
G.M
SEC.TEC. COPROSEC
D.S.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magdalena Hanco Huallpa
ALCALDESA



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES



División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Informe N° 0024-2023-DIV-SEG-CIUD/-MPP.

A : Lic. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA
Alcaldesa y Presidenta del COPROSEC – PAUCARTAMBO

DE : Sr. JORGE QUELOPANA VALDELOMAR
Secretario Técnico del COPROSEC – PAUCARTAMBO.

ASUNTO : Solicita Resolución de Alcaldía por motivos que se indican.

FECHA : Paucartambo, 16 de Febrero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento que esta Secretaria Técnica del COPROSEC – PAUCARTAMBO, ha elaborado el Plan de Patrullaje Integrado 2023, con la finalidad de realizar dicho servicio en coordinación con la PNP de Paucartambo y prevenir actos delictivos que se puedan originar en nuestro distrito para lo cual se cuenta con el visto bueno del Comisario de la Comisaria PNP de Paucartambo faltando la Resolución de Alcaldía aprobando dicho documento, por lo que solicito que mediante su despacho se sirva ordenar a quien corresponda emita dicha Resolución para poner en acción las actividades programadas en el documento ya mencionado en líneas anteriores.

Es todo cuanto cumplo en informar para los fines que se sirva determinar.

Atentamente

Jorge S. Quelopana Valdeolmar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARIO TÉCNICO COPROSEC

P.D. 121
F. 20/02/23